

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000790 -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

04 OCT 2023

Sullana,

VISTOS: La Carta N° 018-2023-VOSSAC de fecha 22 de Septiembre del 2023, el representante del VICTORIA'S OB RAS Y SERVICIOS SAC; la Carta N° 017-2023/ING.VICARE/GORE-GSRLCC de fecha 27 de Septiembre del 2023, con HRC N° 06940 del supervisor Ing. Víctor Augusto Calle Rentería; el Informe N° 1645-2023/GRP-401000-4010400-401420 de fecha 29 de Septiembre del 2023 del Sub Director de Obras; el Informe N° 1050-2023/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Septiembre del 2023 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 858 -2023/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Octubre del 2023 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Julio del 2023, se suscribió el CONTRATO N° 018-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y la empresa VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS SAC, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE CALLE MADRE DE DIOS Y CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N 2488313; con un monto contractual de S/. 2'248,740.76 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 76/100 SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N° 018-2023-VOSSAC de fecha 22 de Septiembre del 2023, el representante del VICTORIA'S OB RAS Y SERVICIOS SAC solicita la ampliación de plazo N° 02 por veinticinco (25) días calendario para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE CALLE MADRE DE DIOS Y CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N 2488313;

Que, mediante Carta N° 017-2023/ING.VICARE/GORE-GSRLCC de fecha 27 de Septiembre del 2023, con HRC N° 06940, el supervisor Ing. Víctor Augusto Calle Rentería alcanza el INFORME N° 012-2023/DHNP-SOO, a través del cual se recomienda declarar procedente al solicitud de ampliación de plazo N° 02 por veinticinco (25) días calendario, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE CALLE MADRE DE DIOS Y CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N 2488313; de conformidad con la causal c) del artículo 197 del Reglamento: c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, mediante Informe N° 1645-2023/GRP-401000-4010400-401420 de fecha 29 de Septiembre del 2023, el Sub Director de Obras opina y recomienda DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por veinte (20) días calendarios para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE CALLE MADRE DE DIOS Y CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000790 -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 04 OCT 2023

PIURA", CON CUI N 2488313; sustentando que el expediente de los mayores metados a ejecutar por el monto de S/. 229,863.68 Soles, tiene un plazo de ejecución de 20 días calendario;

Que, mediante Informe N° 1050-2023/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Septiembre del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura emite opinión indicando que deviene en procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por veinte (20) días calendario para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE CALLE MADRE DE DIOS Y CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N 2488313; sustentado en la causal c) del artículo 197 del Reglamento;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 858-2023/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Octubre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en atención a las opiniones técnicas emitidas por el supervisor, el Sub Director de Obras y el Director de Infraestructura, deviene en procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por veinte (20) días calendario, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE CALLE MADRE DE DIOS Y CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N 2488313; recomendando emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 02 presentada por el CONTRATISTA para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE CALLE MADRE DE DIOS Y CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N 2488313; está siendo tramitada y evaluada de conformidad con las normas establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, el D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su norma modificatoria;

Que, respecto a la causal de ampliación de plazo N° 02, el artículo 197 del D.S. N° 344-2018-EF, establece que "el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactada por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contrato a precios unitarios;

Que, respecto a la causal que sustenta la presente ampliación de plazo, esta sustentando en el plazo adicional que se necesita en la ejecución de la obra debido a los mayores metrados, dejándose anotado en el Asiento N° 20, 21, 24, 25, 35, 48, 49, 50, 62, 63, 64, 65, 67, 71, 72 y 80 del cuaderno de obra. Asimismo indica que respecto al plazo a otorgar, este queda determinado en 20 días calendario, por cuanto el expediente de los mayores metrados presentados por el contratista con CARTA N° 015-

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°-000790 -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 04 OCT 2023

2023/ING.VICARE/GORE-GSRLCC se indica que el plazo de ejecución de los mayores metrados es de 20 días calendario;

Que, respecto al procedimiento de aprobación corresponde mencionar que en el artículo 198° del mencionado cuerpo normativo, se regula sobre el procedimiento y plazo para declarar la procedencia de la ampliación de plazo, artículo que a continuación transcribimos:

Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. 198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad. 198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista. 198.5. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.

Que, conforme se expone anteriormente y contando con las opiniones técnicas del supervisor de obra, el Sub Director de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, la solicitud ampliación de plazo N° 02 para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE CALLE MADRE DE DIOS Y CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N 2488313; deviene en procedente por veinte (20) días calendario, los mismos que han dado como resultado del análisis y evaluación del cuaderno de obra y afectación de la ruta crítica de la obra, por lo que, esta Entidad contando con las facultades correspondiente, procede a emitir el acto administrativo en ese sentido;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000790 -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLLC-G

Sullana,

04 OCT 2023

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Marzo del 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por VEINTE (20) días calendario, para la **EJECUCIÓN** de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE CALLE MADRE DE DIOS Y CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N 2488313; presentada por el contratista VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS SAC a través de la Carta N° 018-2023-VOSSAC de fecha 22 de Septiembre del 2023, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al contratista VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS SAC en su domicilio ubicado en Urb. Jardín Mz J1 Lote 01- Sullana- Piura, al supervisor de la obra.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración para que a través del área de contrataciones, proceda a elaborar la adenda al contrato.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL